



PROCESO	DESPACHO COMISORIO No. DC23-013
RADICADO	68-573-40-89-001-2023-00026
COMITENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
DEMANDANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO
DEMANDADO	VENANCIO LOMBANA ROJAS Y HEREDEROS DE EFIGENIA ALVAREZ CAICEDO

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente informando que siendo las 5:21 de la tarde, del día 26 de junio de 2023, el Doctor **WILFREDO JUNIOR SIERRA ARROYO**, del **AREA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS, TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO**, solicita el aplazamiento de la diligencia de entrega programada para el día 28 de junio de 2023, por cuanto no se ha logrado gestionar la logística mínima para atender la misma. Puerto Parra, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Doctor **WILFREDO JUNIOR SIERRA ARROYO** del **AREA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS - TERRITORIAL MADALENA MEDIO**, en donde solicita el aplazamiento de la diligencia fijada para el día 28 de junio hogaño, por cuanto no se ha logrado gestionar la logística mínima para atender la misma, éste Despacho considera procedente la misma, por lo que es del caso, ordenar el **APLAZAMIENTO** de la diligencia programada y en consecuencia se **SEÑALA** como nueva fecha y hora para llevar la diligencia de entrega del predio rural 'la bonita, el paso' el día **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Con base en lo anterior, a fin de evitar futuras nulidades o irregularidades procesales y velar por la realización efectiva de la diligencia comisionada, se ordena:

REQUERIR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPÈCIAL DE GESTION DE RRESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO**, para que:

a. Preste la logística necesaria en caso de requerir equipo o transporte para el traslado de los enseres, animales, equipos de los ocupantes actuales del predio, si fuere del caso ordenar el desalojo.

b. Así mismo, para que rinda informe el estado actual del predio, si está habitado, o no, número de personas que los habitan y los pormenores del estado actual del predio.

OFICIAR a las autoridades militares y policiales, especialmente al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA MEDIO**, al **ESCUADRÓN MÓVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ESMORT** y la **ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO PARRA - SANTANDER**, para que presten el acompañamiento y la colaboración

Notificado en Estado No. **044**, hoy **28 de junio** de 2023

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander



necesaria en la diligencia de entrega del predio restituído, a fin de que se garantice la seguridad de las víctimas y de los funcionarios encargados de la referida diligencia. Así mismo, informen oportunamente las condiciones de seguridad en la zona.

OFICIAR a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA**, a la **COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO PARRA** y a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA**, para que haga presencia en la diligencia de entrega de los predios mencionados e identificados anteriormente, con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los interesados, así como evitar que se ejerzan acciones que atenten contra los mismos.

COMUNICAR a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** de la realización de la diligencia aquí fijada, para que, si es el caso acompañen a la diligencia en cumplimiento de sus funciones, en aras de salvaguardar los derechos de las personas que se encuentran en el predio y de los menores que puedan estar en el predio al momento de la diligencia, y reitérese la necesidad en el acompañamiento en la diligencia.

REQUERIR a la **UAEGRTD** para que dé aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011632 del 30 de septiembre de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, y en tal sentido, es a ésta a quien corresponde cubrir las expensas correspondientes a los gastos en los que se incurra al momento de la práctica de la diligencia indicada en los párrafos precedentes, ello de conformidad con lo expuesto en el numeral tercero (3º) del artículo 364 del Código General del proceso, el cual establece que `cuando se practique diligencia fuera del despacho judicial, en los gastos que ocasione se incluirán el transporte, la alimentación y el alojamiento del personal que intervenga en ella', los gastos que ocasione, significa lo anterior, el cubrimiento de los gastos de transporte, alimentación y refrigerio en los que incurra por parte del Juez del Despacho y el funcionario que lo asiste.

REALIZAR en aras de garantizar la entrega aquí programada, diligencia denominada **COMITÉ PREVIO DE ENTREGA**, en la cual deberán intervenir las entidades requeridas en la presente providencia, así como los intervinientes dentro del proceso, para que **COMPAREZCAN** a la diligencia, la cual se llevará a cabo el día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2023, A LAS 9:00 A.M.**, a través de la plataforma **LIFE SIZE**.

Cabe resaltar que para la realización del **COMITÉ PREVIO DE ENTREGA** se deberán rendir los informes aquí decretados, por parte de las entidades encartadas en la presente providencia.

COMUNICAR esta decisión a todos los intervinientes, y notifíquese a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Territorial Magdalena Medio

COMUNICAR a la **PROCURADURIA 43 JUDICIAL 1 PARA LA RESTITUCION DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA** y a la **PROCURADURÍA 12 JUDICIAL II EN RESTITUCION DE TIERRAS DE BUCARAMANGA**.

INFORMESE a la **SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**, que dentro de la comisión de la referencia se estableció el día **VEINTICUATRO (24) de JULIO** de los corrientes, para proceder con la entrega real y material de los predios objeto de lid, atendiendo a que con

Notificado en Estado No. **044**, hoy **28 de junio**
de 2023

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

anterioridad se encuentran programadas audiencias, por lo que la fecha disponible en la agenda llevada por el Despacho, la establecida corresponde a la fecha disponible más cercana para la realización de la comisión.

Por secretaría **LIBRENSE** las comunicaciones de rigor a las autoridades pertinentes para que presten el apoyo logístico para la realización de la diligencia y **CREASE** la reunión en la aplicación mencionada en párrafos anteriores.

Una vez auxiliada la comisión **DEVUÉLVASE** al Despacho Comitente

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **044**, hoy **28 de junio**
de **2023**

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98b59c7a83468716e529ba920f36e3f7a04e2c026c52e392547e09348b7d49c**

Documento generado en 27/06/2023 12:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>